

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE DINAMIZADORA/A
DEPORTIVO/A Y UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO EN
LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

Por Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes sobre concesión de ayudas convocadas por Resolución de 24 de junio de 2022 por la que se efectúa la Convocatoria de las Ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el período 2022/2025, para la contratación de Dinamizadores/Coordinador Deportivo, es necesario cubrir 2 plazas de Dinamizador/a Deportivo/a y 1 plaza de Coordinador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A.- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.

B.- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. I c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

C.- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura equivalente o en posesión de titulación homologada (Disposición Adicional 1ª de la Ley 15/2015, de 16 de abril por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura).



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E.- El seleccionado aportará certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

F.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, y disponer de vehículo o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para desarrollar las actividades propias del puesto de trabajo.

G) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se establezca adaptado a las necesidades del servicio, de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos, para desarrollar actuaciones siguiendo los criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

El contrato de trabajo se realizará bajo la modalidad de Contrato de Interinidad, con una duración máxima de 3 años.

El ámbito de trabajo de las personas contratadas será el de aquellos municipios que hayan firmado el compromiso de adhesión al Programa de Dinamización Deportiva 2022/2025.

El dinamizador deportivo desarrollará las funciones de director deportivo, monitor deportivo y preparador físico.



4. Solicitudes y plazos

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en le procesó de selección, y el resto de la documentación aportada, será de **10 días naturales** a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria.

A la solicitud, según Instancia, Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- Fotocopia (por ambas caras) del título por el que opta a la plaza.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados. Deberá incorporarse Informe de Vida laboral junto con las fotocopias de los contratos de trabajo, acreditativos de los servicios prestados.
- Proyecto de actividades para el periodo comprendido en el Programa Dinamización Deportiva 2022/2025
- Se exigirán los documentos originales sólo a aquellas personas que finalmente consigan alguna de las plazas objeto de esta convocatoria.

Junto con esta documentación se adjuntará el **Anexo II** (Declaración de veracidad de datos).

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos, y el resto de documentación aportada se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en la sede electrónica de la Mancomunidad o en el Registro General de la Mancomunidad, cuya sede está ubicada en la C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo, de Trujillo (Cáceres), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes o en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirá la documentación recibida por correo electrónico.



Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la mancomunidad, en la página web de la Mancomunidad y en su sede electrónica, así como en los ayuntamientos de la mancomunidad, concediéndose un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso que no hubiere excluidos se publicará directamente la lista definitiva de admitidos y el Tribunal.

Las siguientes comunicaciones a los admitidos se publicarán en la sede electrónica de la mancomunidad y en su página web, así como en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

5. Tribunal de Selección

PRESIDENTE:

- Funcionario/a público perteneciente al Subgrupo A 1, o personal laboral fijo, al que se le haya exigido para acceder a su plaza titulación en Grado o licenciatura, con ejercicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VOCALES:

- Dos Funcionarios/as publicas pertenecientes al Subgrupo A 1, o personal laboral fijo, a los que se les haya exigido para acceder a su plaza titulación en Grado o licenciatura, con ejercicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SECRETARIO:

Será designado por el Presidente/a del Tribunal, de entre alguno de los dos vocales, arriba indicados.

Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.



El tribunal adoptará las resoluciones por mayoría y la puntuación obtenida será el resultado de la media aritmética de sus calificaciones.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal podrá asistir como observador, con voz y sin voto, un representante de las organizaciones sindicales representativas.

6.- Procedimiento de Selección

El proceso de selección constará de dos fases:

1ª fase: Proyecto y Defensa del mismo

2ª fase: Valoración de Méritos.

Pasan a la segunda fase solamente las ocho mejores puntuaciones de la primera.

Primera Fase: Proyecto y defensa del mismo (7,5 puntos)

- Valoración del proyecto de actividades específico para el período de duración del programa, tendrá un máximo de 10 folios, letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado.
- Defensa ante el tribunal del proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa, así como cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el concurso, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados



libremente por el tribunal.

La puntuación máxima a obtener por esta fase será de **7,5 puntos**. Se valoraran los siguientes subapartados, hasta un máximo de 1,25 puntos en cada uno de ellos:

- Conocimiento del entorno y claridad expositiva.
- Desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con programas regionales
- Viabilidad de ejecución del proyecto en la mancomunidad y las localidades que lo componen.
- Diseño y presentación del proyecto.
- Propuestas para la actividad coordinadora del equipo de dinamizadores deportivos dentro de la Mancomunidad Integral de Municipios.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos, aunque el tribunal podrá determinar otro tiempo. Se fijará día, hora y lugar para la defensa del proyecto.

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la mancomunidad integral
- Objetivos del proyecto
- Características generales del proyecto
- Propuestas de actividades en municipios
- Propuestas de actividades mancomunadas
- Propuestas para la mejora de calidad
- Propuestas de coordinación del servicio dinamización deportiva
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad.

Segunda Fase: Valoración de méritos. (9 puntos)

Pasan a esta segunda fase las ocho mejores puntuaciones de la primera fase.

Formación.

Por cursos certificados (donde quede claramente establecido el número total de horas realizadas) por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas, y organizaciones de utilidad pública sobre el



ámbito de la gestión, educación física escolar, entrenamiento y rendimiento deportivo, recreación deportiva o salud y actividad física, cursos relacionados con el ocio y tiempo libre y/o curso adaptación pedagógica **hasta un máximo de 3 puntos:**

- Por doctorado, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 puntos.
- Por cursos con duración superior a 300 horas: 0,50 puntos por curso.
- Por cursos con duración de 151 horas a 300 horas ambos inclusive: 0,25 puntos por curso.
- Por cursos con duración de 41 a 150 horas ambos inclusive: 0,15 puntos por curso.
- Por cursos con duración de 20 a 40 horas ambos inclusive: 0,05 puntos por curso.

Experiencia profesional.

Por trabajos anteriores: **Hasta un máximo de 6 puntos.** Para poder ser tenidos en cuenta, es necesario que se certifique, además de la documentación que se establece a continuación, la correspondiente Vida Laboral, que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos:

A.2.1.- Por haber prestado servicios como Dinamizador/a Deportivo en Programas de Dinamización Deportiva de Extremadura en la Mancomunidad Comarca de Trujillo, o cualquiera de los Ayuntamientos que la componen. Por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,25 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, más certificado de servicios prestados de la administración correspondiente (quedan exentos de presentación de éste certificado los aspirantes que hayan prestado servicios en la Mancomunidad Comarca de Trujillo).

A.2.2.- Por haber prestado servicios como Dinamizador/a Deportivo en Programas de Dinamización Deportiva de Extremadura en cualquier otra Administración Pública. Por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,20 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales, se aplicará el criterio del punto anterior. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, más certificado de servicios prestados de la administración correspondiente.

A.2.3.- Por haber prestado servicios como Dinamizador/a Deportivo, monitor/a deportiva o profesor de educación física en cualquier Administración Pública. Por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas



semanales, 0,10 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales, se aplicará el criterio del punto A.2.1. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, más certificado de servicios prestados de la administración correspondiente.

6. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública el acta con el resultado de las pruebas y el nombre de las personas seleccionadas, siendo la primera de ellas, en puntuación total, la que ocuparía la plaza de Coordinador/a Deportivo/a y las 2 siguientes mejores puntuaciones totales las que ocuparían las dos plazas de Dinamizador/a Deportiva y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor de los/as 3 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, por orden de prelación.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en la experiencia profesional, en caso de que se mantenga el empate se realizará por sorteo.

En caso de baja voluntaria, baja por enfermedad o destitución del trabajador/a que ocupe el cargo de Coordinador/a Deportiva será sustituido/a por el dinamizador/a deportiva con mayor puntuación total en el proceso de selección.

El resto de los/as aspirantes serán incluidos en una bolsa de trabajo, por orden de puntuación total, para caso de baja o de sustitución de las personas seleccionadas, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de acta, las personas seleccionadas deberán aportar, en la Mancomunidad, los originales de la documentación presentada para formar parte del proceso de selección.

8.- Reclamaciones

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la forma legalmente establecida, a partir de la publicación del acta de las personas seleccionadas.

9.- Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la mancomunidad, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

Don/Doña _____,
Con D.N.I. nº. _____, nacido/a el _____ de _____
de _____, en _____ (_____), con domicilio en la
calle _____, nº _____, de _____
(_____) y teléfono _____, y correo electrónico
_____, por la presente,

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de prueba selectiva realizada por la Mancomunidad "COMARCA DE TRUJILLO", para cubrir UNA plaza de Coordinador/a Deportivo/a y DOS plazas de dinamizador/a deportivo/a, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, adjunta a la presente la siguiente documentación, para ser admitido:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- Fotocopia (por ambas caras) del título por el que opta a la plaza.
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados.
Deberá incorporarse Informe de Vida laboral actualizado junto con las fotocopias de los contratos de trabajo, acreditativos de los servicios prestados.
- Proyecto de actividades para el periodo comprendido en el Programa Dinamización Deportiva 2022/2025

Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.



En _____, a ____ de _____ de 2022

(Firma del interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO

ANEXO II

Don/Doña _____,
Con D.N.I. nº. _____, nacido/a el _____ de _____
de _____, en _____ (_____), con domicilio en la
calle _____, nº _____, de _____
(_____) y teléfono _____, y correo electrónico
_____, por la presente,

DECLARO

La veracidad de los datos consignados en este anexo:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo para acometer los desplazamientos del puesto de trabajo al que se aspira.
- BAJO MI RESPONSABILIDAD la veracidad de los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite.
- Haber leído íntegramente las bases y disposiciones de esta convocatoria y aceptar y ratificar todas y cada una de sus cláusulas.

En _____, a ____ de _____ de 2022



(Firma del interesado/a)

